

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL EXPEDIENTE AIP/002/16 SERVICIO RIOJANO DE SALUD.

I.- Con fecha 24 enero de 2016 tuvo entrada en el Servicio de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja escrito presentado por [REDACTED], en nombre propio, mediante el que solicita al amparo de lo dispuesto en el artículo 11. 2 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, acceso a los datos de casos de tratamiento a pacientes por consumo de sustancias anabolizantes y dopaje, en los centros de salud desde el 1 de enero de 2000 hasta la actualidad.

II.- El artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su apartado primero que:

“La resolución en la que se concede o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver”.

III.- Vista la solicitud formulada, La Presidenta del Servicio Riojano de Salud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 3/2014 de 11 de septiembre, ha resuelto:

DESESTIMAR la solicitud de acceso formulada por [REDACTED], a los datos de casos de tratamiento a pacientes por consumo de sustancias anabolizantes y dopaje en los centros de salud de La Rioja, por no encontrarse recogidos en la historia clínica electrónica, (SELENE) diseñada para unificar el historial clínico de cada paciente, en la que se utiliza la codificación CIAP1, que no contempla ningún código que permita la introducción de los datos solicitados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/04260	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0036846	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud	Maria Martin Diez de Baldeon	18/02/2016 15:51:17	
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Contra la presente resolución puede interponer recurso ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/04260	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0036846	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud	Maria Martin Diez de Baldeon	18/02/2016 15:51:17	
2				